



Resolución No. 295-AD-75

Lima, 14 de Agosto de 1975

Visto el Proyecto de Manual de Organización y Funciones de Inspectoría - INSP -, formulado por la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 057-AD-75, ha sido aprobado con carácter provisional el Reglamento de Organización y Funciones del INRED, cuyos Artículos Nos. 14°, 15°, 16°, y 17°, norman de manera general el funcionamiento de Inspectoría;

Que, complementariamente es necesario aprobar el Manual de la Inspectoría del INRED - INSP. -, como instrumento normativo específico de racionalización destinado a establecer las actividades de su personal a nivel de cargo o puesto de trabajo, a fin de lograr mayor eficiencia en los servicios que prestan;

De conformidad con el Art. 39°, del D.L. N° 20555 y el Art. 113° del Reglamento Provisional de Organización y Funciones - del INRED y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de la Inspectoría;

SE RESUELVE :

APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA INSPECTORIA - INSP. - que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Regístrese y Comuníquese.

OP.
HRR/hbv.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

insp

R. 295-AD-75

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
2 SET. 1975
RECIBIDO

INRED

OFICINA DE PLANIFICACION

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
DE LA
INSPECTORIA

1975

MANUAL DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA INSPECTORIA DEL INRED

1.- FINALIDAD DEL MANUAL

Establecer la estructura orgánica de la Inspectoría del INRED, precisar las funciones de su personal y señalar las líneas de autoridad, responsabilidad y coordinación.

2.- ALCANCE

El ámbito en que será aplicado el presente Manual como documento normativo, comprende a la Inspectoría del INRED.

3.- APROBACION Y REVISION

La Resolución N° 295-AD-75 de fecha 14 de Agosto de 1975, aprueba el contenido y dispone el cumplimiento del presente Manual.

Será sometido a revisión periódica y actualizado cuando las necesidades de la organización y funcionamiento de la Inspectoría lo determinen.

4.- CONTENIDO

El Manual comprende la base legal que sustenta la creación y el funcionamiento de la Inspectoría, sus objetivos, líneas de interrelación, funciones generales y específicas de cada cargo.

II INSPECTORIA DEL INRED

1. BASE LEGAL

El Art. 39° del D.L. N° 20555, establece a la Inspectoría como órgano de control en el Sistema RED y determina su dependencia directa del Jefe del INRED.

Las funciones de la Inspectoría, están enmarcadas dentro de las siguientes disposiciones legales vigentes.

- a. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L.N° 19039 de 16 Nov.71.
- b. Reglamento del Sistema Nacional de Control D.S. N° 001-72.
- c. Normas Técnicas de la Controloría General de la República - R. N° 402-01-72 CGR/DSP-ONC.
- d. Segunda Emisión de las Normas Técnicas de Control de la Controloría General de la República, R.N° 685-14-73 CGR/DSP.
- e. Ley Orgánica del Sector Educación, D.L.N° 19602.

- f. Reglamento del Sistema de Inspectoría D.S. N° 09-ED, de 27 Jun. 73.
- g. Manual de Procedimientos de Investigación de Inspectoría. - R.M. N° 2614 de 6 de Jul. 73.
- h. Manual de Procedimientos de Inspecciones R.M. N° 2574 de 3 de Jul. 73.
- i. Manual de Procedimientos de Auditoría Financiera R.M. N° 2645 de Jul. 73.
- j. Manual de Procedimientos de Supervisión, R.M. N° 4007 de 18 de Dic. 74.
- k. Ley General de Educación, D.L. N° 19326 de 21. Marz. 72.
- l. Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, D.L. N° 20555, de Marzo 74.
- ll. Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, D.L. N° 11377 de May. 50 y su Reglamento, D.S. N° 522 de Jul. 1950.
- m. Directiva N° 006-CGR-74 Plan de Auditoría Interna 1975 de 25 Oct. 74.
- n. Responsabilidad de los Funcionarios, D.S. N° 069063 de 16 de Dic. 63.

2.- OBJETIVOS

Son objetivos de la Inspectoría :

- 2.1. Lograr una estructura eficiente del control para cautelar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros que se emplean en lograr los objetivos y metas del Sistema RED.
- 2.2. Implementar en el Sistema RED las Normas Técnicas de Control emitidas por la Controloría General de la República.
- 2.3. Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en el Sistema RED.
- 2.4. Prestar servicios permanente de orientación y asesoría técnica en materia de control.
- 2.5. Asegurar el control de las acciones del Sistema RED enmarcados en la Reforma de la Educación.

3. FUNCIONES GENERALES

Son funciones de la Inspectoría:

- a. Apoyar y asesorar al Jefe del INRED, en asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Control.
- b. Cautelar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los órganos de la Oficina Nacional y órganos desconcentrados del INRED, así como en las organizaciones de la comunidad del Sistema RED.
- c. Programar, organizar, dirigir y ejecutar Inspecciones, Auditorías Administrativas u Operacionales, Auditorías Financieras, Supervisiones Técnico-pedagógicas, administrativas, deportivas y recreativas.
- d. Realizar **Investigaciones** de Inspectoría en las organizaciones de la comunidad del Sistema RED, presentando al Jefe del INRED informes de los resultados obtenidos.
- e. Implementar las Normas Técnicas de Control mediante disposiciones específicas que deben observar los órganos del INRED.
- f. Detectar, investigar y evaluar los casos de incumplimiento de las normas técnicas, pedagógicas, legales, administrativas y financieras del Plan de Desarrollo del INRED, señalando responsabilidades y recomendando las medidas correctivas y/o sanciones a que **hubiere** lugar.
- g. Informar al Jefe del INRED sobre los resultados obtenidos como consecuencia del cumplimiento de sus funciones, presentando las recomendaciones pertinentes en cada caso.
- h. Atender quejas, reclamos y denuncias presentadas por conducto regular.
- i. Controlar que las Asociaciones Deportivas Profesionales se organicen cumpliendo los requisitos establecidos en el D.L. N^o 20555.
- j. Supervisar los Libros de Actas y Matrículas de Socios de las Asociaciones Deportivas Profesionales.
- k. Asistir al Jefe del INRED, en el establecimiento, mantenimiento y mejoramiento del control posterior interno.
- l. Evaluar el control interno y la eficiencia institucional en las entidades que conforman el Sistema RED, mediante control -

administrativo (respetando dispositivos legales vigentes, referentes al Sistema de la Universidad Peruana, Escuelas de Oficiales de la Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales y de otras Instituciones del Segundo Ciclo de Educación Superior), control financiero, supervisión técnico-pedagógica, administrativas, deportivas y recreativas.

11. Cautelar la consecución de la política del INRED, y del Gobierno Revolucionario.
- m. Coordinar con los órganos del Sistema de Inspectoría del Sector, las acciones orientadas al mejoramiento de las funciones de control.
- n. Cumplir las demás funciones de control que le asigne el Jefe del INRED.

4.- ORGANIZACION

4.1. Composición Orgánica

- Inspector
- Inspector de Control Administrativo
- Auditor
- Supervisores RED (2)
- Investigador de Inspectoría
- Auxiliar de Auditoría
- Auxiliar de Secretaría

4.2. Estructura

(Ver Organigrama adjunto)

5.- LINEAS DE INTERRELACION

5.1. Autoridad

La Inspectoría dependen directamente del Jefe del INRED y en el ejercicio de sus funciones tiene su representación.

El Inspector ejerce autoridad sobre el personal a su cargo y control en los órganos y organizaciones de la comunidad del Sistema RED de acuerdo a las disposiciones vigentes.

5.2. Responsabilidad

Es responsabilidad de la Inspectoría del INRED, el control de la correcta administración de los recursos y, evaluar la eficiencia de los órganos y organizaciones del Sistema RED.

5.3. Coordinación

Para asegurar el cumplimiento de su labor, la Inspectoría mantiene permanente coordinación con los órganos del INRED y las organizaciones de la comunidad del Sistema RED, así como con la Inspectoría General del Ministerio de Educación y la Controloría General de la República y otros organismos encargados de normar los aspectos del control y los sistemas administrativos.

6. FUNCIONES ESPECIFICAS

6.1. Del Inspector

El Inspector del INRED, desempeña las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control y de las funciones que le fija el presente Manual.
- b. Proponer al Jefe del INRED medidas adecuadas para mantener y mejorar el control posterior interno en el INRED.
- c. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos asignados a la Inspectoría.
- d. Atender quejas, reclamos y denuncias que se presentan por conducto regular en el Sistema RED.
- e. Difundir convenientemente los alcances de las funciones de Inspectoría.
- f. Informar al Jefe sobre las deficiencias observadas y proponer las medidas correctivas necesarias y en el caso de irregularidades recomendar las sanciones a que hubiere lugar.
- g. Formar parte de la comisión de fiscalización de los balances económicos de las Asociaciones Deportivas Profesionales.
- h. Presidir la Comisión de Procesos Administrativos que establece el artículo 146° del Decreto Supremo N° 522, que reglamenta el D.L. N° 11377 del Estatuto y Escala fón del Servicio Civil.
- i. Orientar el planeamiento y los procedimientos de control en el Sistema RED.

- j. Promover el mejoramiento de la doctrina y acciones de Inspectoría en el Sistema RED, cautelando el cumplimiento de todos los dispositivos del Sistema Nacional de Control en el Sistema RED.
- k. Promover la capacitación del personal de Inspectoría
- l. Coordinar permanentemente con la Inspectoría General del Ministerio de Educación y la Controloría General de la República.
- 11. Cumplir otras funciones afines que le encomiende el Jefe del INRED.

6.2. Del Inspector de Control Administrativo

Depende del Inspector del INRED, y es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Implementar las Normas Técnicas de Control en los Sistemas Administrativos del Sistema RED.
- b. Cautelar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones administrativas generales y las de carácter interno del Sistema RED.
- c. Organizar y ejecutar auditorías administrativas en los Organos de la Oficina Nacional y Oficinas Desconcentradas, inspecciones y/o exámenes especiales, presentar los informes sobre los resultados y recomendar medidas correctivas.
- d. Desarrollar y presentar recomendaciones para el establecimiento, mantenimiento y mejoramiento del control administrativo previo, concurrente y posterior en el Sistema RED.
- f. Conformar, conjuntamente con el personal técnico de la Inspectoría, equipos para efectuar trabajos de inspecciones y/o exámenes especiales.
- g. Cumplir las demás funciones que le asigne el Inspector.

6.3. Del Auditor

Depende del Inspector del INRED y es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Evaluar el control interno y el grado de eficiencia de la gestión financiera en el Sistema RED, de conformidad

con las disposiciones legales vigentes

- b. Realizar, por orden del Inspector, auditorías generales, exámenes especiales y otros de acuerdo al plan establecido o disposiciones del Jefe del INRED.
- c. Informar al Inspector sobre el resultado de las auditorías, exámenes especiales y otras acciones de control-financiero, recomendando las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan.
- d. Participar conjuntamente con el Inspector de Control - Administrativo en acciones integrales de control.
- e. Elaborar los programas de auditoría financiera
- f. Dirigir y supervisar el trabajo del Auxiliar de Auditoría.
- g. Asesorar al Inspector en asuntos de su competencia.
- h. Participar en la implementación de las Normas Técnicas de Control referente a los aspectos financieros.
- i. Verificar el cumplimiento de dispositivos legales que norman la administración financiera.
- j. Obtener la evidencia suficiente, mediante inspección, observación, indagación y confirmación de los estados financieros sujetos a examen y dictaminar sobre ellos.
- k. Conformar, conjuntamente con el personal técnico de la Inspectoría, equipos para efectuar trabajos de inspecciones y/o exámenes especiales.
- l. Controlar la ejecución de las obras por contrata, verificando los procesos de avances y pagos.
- ll. Cumplir las demás funciones que le asigne el Inspector.

6.4. Del Auxiliar de Auditoría

Depende del Auditor y es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el Auditor en trabajos específicos de auditoría financiera.
- b. Verificar la exactitud de las cuentas y los comprobantes que las amparan.

- c. Efectuar arqueos de Caja por indicación del Auditor.
- d. Verificar los registros de los activos fijos, así como los inventarios del almacén.
- e. Recopilar la información y documentación necesarias para realizar las auditorías.
- f. Apoyar al Auditor en la elaboración de los informes de auditorías.
- g. Cumplir otras funciones que le asigne el Auditor.

6.5. De los Supervisores RED

Dependen del Inspector y son responsables del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Inspector en asuntos de su competencia
- b. Cautelar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y pedagógicas de los campos del Sistema RED en los órganos y organizaciones que lo integran.
- c. Realizar el control posterior interno en los aspectos técnicos y normativos, evaluando los logros de acuerdo a los planes de desarrollo del INRED.
- d. Estudiar e implementar procedimientos que permitan sistematizar el control de las funciones técnico-normativas y de su aplicación en el Sistema RED.
- e. Detectar, investigar y evaluar los casos de incumplimiento de las normas técnicas y pedagógicas que emitan las Direcciones Nacionales e informar sobre los resultados obtenidos presentando las recomendaciones pertinentes.
- f. Velar por el cumplimiento de los incisos i) y j) del Art. 15° del Reglamento Provisional de Organización y Funciones del INRED.
- g. Coordinar con las Direcciones Nacionales del INRED los aspectos técnico-pedagógicos, motivo de supervisión en los órganos y organizaciones del Sistema RED.
- h. Coordinar con los órganos correspondientes del Ministerio de Educación, el control de los aspectos técni-

cos y pedagógicos de la Educación Física Formal

- i. Controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades técnicas programadas por las Direcciones Nacionales del INRED.
- j. Efectuar la ejecución mixta de verificación y evaluación de los aspectos técnico-pedagógicos y administrativos de las acciones RED.
- k. Conformar, conjuntamente con el personal técnico de la Inspectoría, equipos para efectuar trabajos de inspecciones y/ o exámenes especiales.
- l. Cumplir otras funciones afines que le asigne el Inspector.

6.6. Del Investigador de Inspectoría

Depende directamente del Inspector y es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Inspector en asuntos de su competencia
- b. Realizar investigaciones de Inspectoría con el objeto de defender los intereses del INRED y de los trabajadores del Sistema RED.
- c. Atender quejas, reclamos y denuncias que sean presentadas por conducto regular por los trabajadores del INRED y el personal que presta sus servicios en el Sistema RED.
- d. Participar en las inspecciones y/o exámenes especiales que programe la Inspectoría.
- e. Evaluar el control posterior interno de las actividades
- f. Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el INRED.
- g. Cumplir otras funciones afines que le asigne el Inspector.

6.7. Del Auxiliar de Secretaría

Depende del Inspector y es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

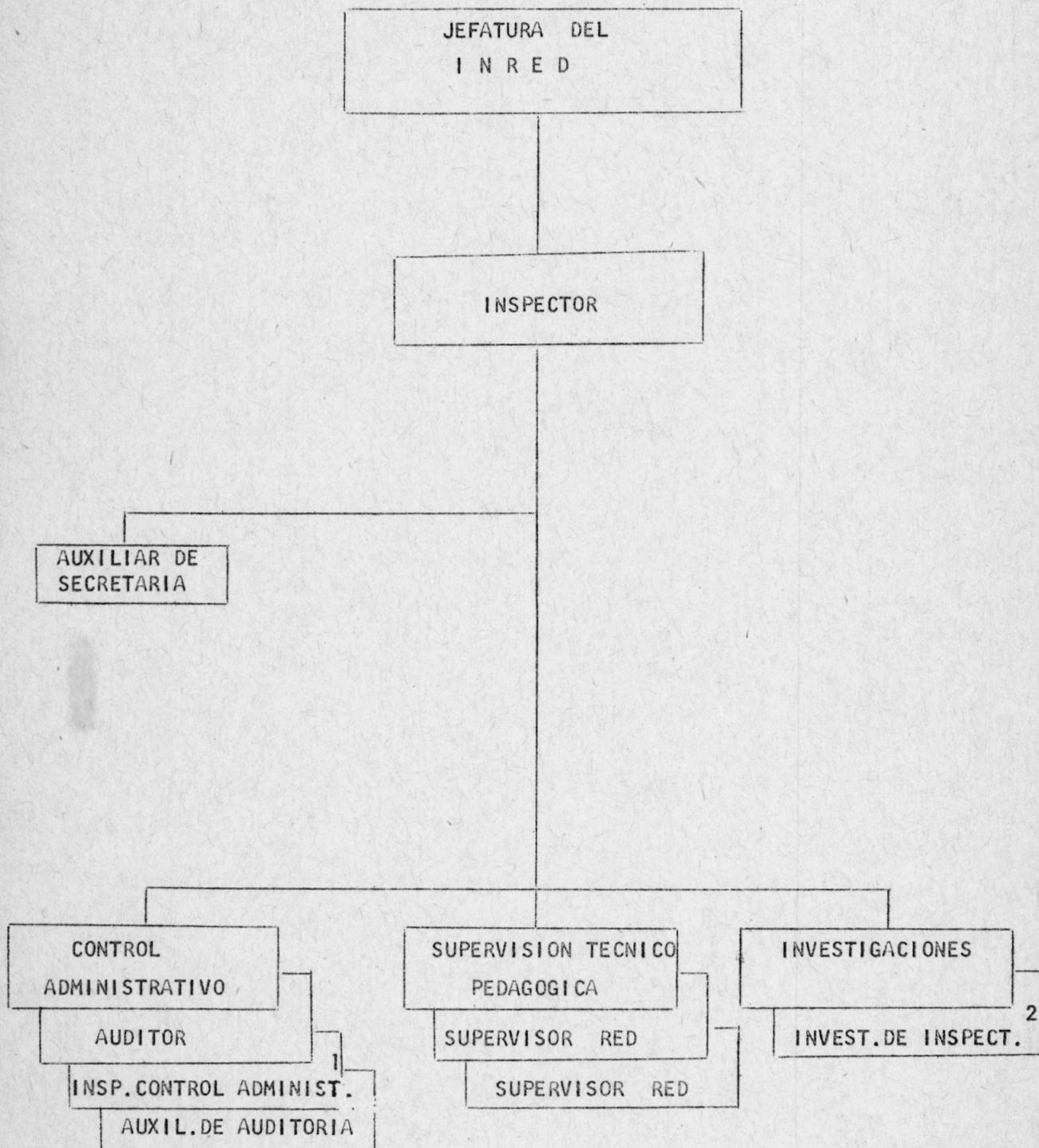
- a. Tomar dictados y mecanografiar la documentación que se

- i. le encomiende.
- b. Clasificar y registrar la documentación que ingresa y egresa.
- c. Controlar las fichas de los expedientes tramitados registrando su trámite.
- d. Organizar y mantener actualizado el archivo de la Inspectoría.
- e. Llevar el registro de los documentos que se generan en la Inspectoría.
- f. Preparar el despacho diario de la documentación para el Inspector.
- g. Solicitar los materiales y útiles de oficina y distribuirlos racionalmente.
- h. Observar estricto cumplimiento de las disposiciones de seguridad y discreción, vigente en el Sistema Nacional de Control.
- i. Llevar el registro sobre las legalizaciones de los Libros de Actas y Contabilidad de las organizaciones de la comunidad del Deporte Afiliado de Aficionados.
- j. Cumplir las demás funciones afines que le asigne el Inspector.



OP.
HRR/hbv.
27-8-75.

ORGANIGRAMA ANALITICO DE LA INPECTORIA DEL I N R E D



- 1 Inspector de Control Administrativo
- 2 Investigador de Inspectoría

